



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJEJCUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00467 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN.

En atención a que en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada ALICIA MARÍA DE JESÚS NARANJO URIBE, manifiesta desistir del recurso de apelación en subsidio al de reposición interpuesto en contra del auto de febrero 12 de 2021, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, se observa que el mismo reúne los requisitos legales para su procedencia, toda vez que proviene de quien actúa como apoderado dentro del proceso en representación de los intereses de la parte ejecutada, es decir quien directamente presentó el recurso.

Adicionalmente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso que indica:

Art. 316. Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. (...)

En ese orden de ideas, se acepta el desistimiento al recurso de apelación que en subsidio fuera interpuesto al de reposición en contra de la providencia de febrero 12 de 2021, emitida por este despacho dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 041

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51c31b677c3f722285ef8d73070878e356110cbcc43bd642dfb883b2163f9d50

Documento generado en 18/03/2021 09:41:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**